

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2015-539

Se abstiene el Despacho de resolver sobre la solicitud de trámite de inventarios y avalúos adicionales hasta tanto se allegue prueba que los mismos fueron remitidos a los demás interesados en la forma indicada por el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

Se les advierte a los interesados que en lo sucesivo deberán remitir simultáneamente a las demás partes en el proceso los documentos que alleguen al juzgado so pena de las sanciones establecidas legalmente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez